



Nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós 2022

REF: VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA

Radicado: 44001310300220210002700

DEMANDANTE: BRANDO JOSÉ NARVAEZ PÉREZ y OTROS.

DEMANDADO: CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA Y OTRO

Visto que a la fecha la parte demandante no ha acreditado que se efectuó la notificación del liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira –COMFAGUAJIRA-, identificada con Nit. 892.115.006-5, conforme fue ordenado en auto de 30 de noviembre de 2022; se dispone el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 14 de diciembre del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), como quiera que la referida notificación es indispensable para continuar con el trámite de la referencia, tal y como se señaló en el proveído en mención, y en ese sentido la misma se reprogramará una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9895b35edc1edbb6b1001300e00f91dba8feb04667e0cf5b7b2fd9a795cf3dbf**

Documento generado en 09/12/2022 06:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>